

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que La **ASOCIACION DE PISCICULTORES DE MUTATA – ASPIMU** identificado con NIT 900416928-0 representado legalmente por **JAIME DE JESUS BALLESTEROS LOAIZA** Identificado con cédula de ciudadanía N° 4.427.728 de Génova, mediante comunicado N° 200-34-01-40-1200 del 14 de marzo de 2016, solicita **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso pecuario, en cantidad de 6lps a captar de la fuente hídrica denominada Quebrada La Tata en las coordenadas X: 0796348 Y: 076°26.570, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-43444 denominado **PARCELA 5 ATAHUALPA**, ubicado en el sector Longanicito, Municipio de Mutatá del Departamento de Antioquia.

Que el mencionado predio es propiedad de los señores OSCAR WILLIAM ARIAS GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.205.052 de Mutatá y MARIA EDITH RENTERIA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 32.285.996 DE Chigorodó, quienes autorizan mediante documento privado a la ASOCIACION DE PISCICULTORES DE MUTATA – ASPIMU identificado con NIT 900416928-0 para que tramite ante CORPOURABA la concesión de aguas superficial para explotación piscícola.

Que CORPOURABA en alcance del convenio N° 200-10-01-03-0247-2015 con INCODER emitió Resolución N° 250-03-30-99-0333-2016 del 29 de marzo de 2011 "Por la cual se exime del pago de inicios de trámites para concesión de aguas superficiales para uso pecuario"

Que se efectuó la revisión preliminar de la solicitud de concesión de aguas superficiales citada y determinó que era procedente dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos;

- Formulario De solicitud de Concesión de Aguas superficiales, Folio 1.
- Autorización de Oscar William Arias Gomez Y Maria Edith Rentería Sanchez para uso del predio, Folio 2.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Oscar William Arias Gómez, Folio 3.



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa, para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Maria Edith Rentería Sanchez, Folio 4.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Jaime de Jesus Ballesteros Loaiza, Folio 5.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria N° 007-43444, Folios 6-7.
- Certificado de existencia y representación legal de la Aspimu, Folios 8-10.
- Registro Único tributario-RUT de Aspimu, Folio 11.
- Información técnica, Folios 12-13
- Fotocopia de Caracterización de aguas, Folio 14
- Copia de la Resolución N° 250-03-30-99-0333-2016 del 29 de marzo de 2011 emitida por CORPOURABA, Folios 16-17.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso pecuario en cantidad de 6lps a captar de la fuente hídrica denominada Quebrada La Tata en las coordenadas X: 0796348 Y: 076°26.570, en beneficio del predio identificado con matricula inmobiliaria N° 007-43444 denominado **PARCELA 5 ATAHUALPA**, ubicado en el sector Longanico, Municipio de Mutatá del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por La **ASOCIACION DE PISCICULTORES DE MUTATA – ASPIMU** identificado con NIT 900416928-0.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **N° 200-165102-0098/16** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa, para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales.

la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	11 de Abril de 2016

Expediente 200-165102-098/16



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa, para el trámite de prórroga de una concesión de aguas superficiales.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0115-2016, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____